



Bruselas, 25 de noviembre de 2022
(OR. en)

14736/22

**Expediente interinstitucional:
2021/0213(CNS)**

**FISC 220
ECOFIN 1161
ENER 590
ENV 1154
CLIMA 597**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Propuesta de Directiva del Consejo por la que se reestructura el régimen de la Unión de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (refundición) – Debate de orientación

Con el fin de dirigir el debate de orientación que tendrá lugar durante el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros el 6 de diciembre de 2022, la Presidencia ha preparado una nota con preguntas, que figura en el anexo a continuación.

Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que tome conocimiento de la nota y las preguntas de la Presidencia y las transmita al Consejo para el debate de referencia.

Se ruega al Consejo de Asuntos Económicos y Financieros que mantenga un debate de orientación basado en las preguntas preparadas por la Presidencia.

Revisión de la Directiva sobre fiscalidad de la energía**Nota de la Presidencia****I. INTRODUCCIÓN**

1. El 14 de julio de 2021, la Comisión presentó una propuesta de Directiva del Consejo por la que se reestructura el régimen de la Unión de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (refundición)¹ (en lo sucesivo, «propuesta de DFE»).
2. La propuesta de DFE forma parte integrante del paquete de medidas «Objetivo 55»² y, por tanto, contribuye a poner en práctica los ambiciosos objetivos de la UE: reducir las emisiones en al menos un 55 % para 2030, con respecto a los niveles de 1990, y lograr la neutralidad climática a más tardar en 2050.
3. La propuesta de DFE tiene los siguientes objetivos:
 - a) ofrecer un marco adaptado que permita contribuir a realizar los objetivos de la UE de aquí a 2030 y a la consecución de la neutralidad climática de aquí a 2050 en el contexto del Pacto Verde Europeo; a tal fin, es preciso armonizar la imposición de los productos energéticos y de la electricidad con las políticas de la UE en materia de energía, medio ambiente y clima, y contribuir así los esfuerzos de la UE por reducir las emisiones;
 - b) proporcionar un marco que preserve y mejore el mercado interior de la UE mediante la actualización del ámbito de aplicación de los productos energéticos imponibles y de la estructura de los tipos impositivos, y a través de la racionalización del uso de las exenciones y reducciones fiscales por parte de los Estados miembros; y
 - c) preservar la capacidad de generar ingresos para los presupuestos de los Estados miembros.
4. El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones emitieron sus dictámenes el 20 de enero de 2022³ y el 27 de abril de 2022⁴, respectivamente. Aún está pendiente el dictamen del Parlamento Europeo.

¹ 10872/21.

² 10849/21.

³ 5615/22.

⁴ <https://webapi2016.COR.europa.eu/v1/documents/cor-2021-04801-00-00-ac-tra-es.docx/content>

II. SITUACIÓN ACTUAL

5. El análisis técnico de la propuesta de DFE se puso en marcha en el Grupo «Cuestiones Fiscales» (Fiscalidad Indirecta – Impuestos Especiales / Fiscalidad de la Energía) en septiembre de 2021. El 7 de diciembre de 2021, durante la Presidencia eslovena, como punto «A», el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros tomó nota del informe de la Presidencia sobre la situación de los trabajos relativos a las propuestas de paquete de medidas «Objetivo 55» tratadas por dicho Consejo, incluida la propuesta de DFE⁵. El 17 de junio de 2022, durante la Presidencia francesa, como punto «A», el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros tomó nota del informe de la Presidencia sobre la situación de los trabajos relativos a la propuesta de DFE⁶.
6. Basándose en los progresos realizados por las Presidencias anteriores, la Presidencia checa llevó a cabo intensos trabajos sobre la propuesta de DFE; su objetivo era avanzar todo lo posible en este expediente. El análisis técnico de la propuesta se realizó en las reuniones del Grupo «Cuestiones Fiscales» celebradas los días 19 de julio, 12 de septiembre, 12 de octubre, 10 y 17 de noviembre de 2022.
7. En julio de 2022, la Presidencia checa presentó un texto transaccional que abarcaba toda la propuesta de DFE y elaboró unos textos transaccionales revisados para las siguientes reuniones del Grupo «Cuestiones Fiscales». El texto transaccional más reciente de la Presidencia figura en el documento WK 14524/2022.
8. La Presidencia checa facilitó amplias explicaciones al Grupo «Cuestiones Fiscales», en particular en forma de notas explicativas sobre temas específicos, lo que las delegaciones apreciaron. La Presidencia checa abordó una amplia variedad de cuestiones planteadas por las delegaciones, y consiguió acercar posiciones y encontrar soluciones transaccionales, respetando los objetivos medioambientales a largo plazo de la UE.

⁵ 14574/21.

⁶ 9874/22.

9. Algunos de los temas más debatidos durante la Presidencia checa, en los que, en general, los Estados miembros prestaron un amplio apoyo, fueron los siguientes:
- a) la supresión del principio de «niveles iguales de imposición» dentro de la misma categoría de productos, con el fin de dar a los Estados miembros más flexibilidad para establecer sus políticas fiscales en función de la suficiente consecución de los objetivos medioambientales a través de la clasificación vertical de las categorías, y para evitar situaciones paradójicas en las que los tipos impositivos nacionales sobre los productos tuvieran que reducirse, disminuyendo así los ingresos fiscales en algunos Estados miembros;
 - b) el gravamen de forma independiente de la electricidad sin hacer referencia alguna a los productos energéticos, a fin de permitir a los Estados miembros aplicar una política fiscal más adaptada;
 - c) el tratamiento fiscal de los productos más sensibles, en particular la posibilidad de aplicar excepciones limitadas en el tiempo para dichos productos (biomasa, gas natural, gas licuado de petróleo, hidrógeno, etc.), con el fin de ofrecer a los Estados miembros más flexibilidad para la adaptación;
 - d) la reintroducción del concepto de imposición de la electricidad y del gas natural en función de sus niveles cuantitativos de consumo y de su uso profesional y no profesional;
 - e) el aumento gradual del nivel mínimo de imposición de la UE (en dos etapas) con el fin de ofrecer a los Estados miembros un mayor nivel de seguridad jurídica y reducir la carga administrativa para la transposición nacional;
 - f) la posibilidad para los Estados miembros, en cierta medida, de definir el concepto de hogares vulnerables, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y el ángulo social en general;
 - g) las definiciones de productos renovables y de bajas emisiones de carbono, en particular integrando dichas definiciones en la DFE en lugar de referirse a actos jurídicos no fiscales;
 - h) el tratamiento fiscal de los productos mixtos, en particular la adaptación del sistema a las necesidades prácticas de las empresas y las administraciones tributarias, reforzando el sistema en materia de fraude fiscal y mejorando su seguridad jurídica;
 - i) la aclaración de las definiciones de los procesos metalúrgicos y mineralógicos y el establecimiento de un marco temporal para su imposición;
 - j) la introducción de una opción para que los Estados miembros apliquen impuestos a la electricidad utilizada para el transporte ferroviario, el metro, el tranvía y el trolebús en una fase posterior.

Si bien la Presidencia checa considera que el debate sobre los temas mencionados se desarrolló de manera eficaz en el Grupo «Cuestiones Fiscales», quedan pendientes algunas tareas técnicas para alcanzar soluciones aceptables para todos los Estados miembros. Algunos Estados miembros aún no están en condiciones de apoyar el texto de la Presidencia o tienen reservas de estudio; no obstante, la mayoría de los Estados miembros expresaron una opinión favorable sobre los cambios propuestos y el camino a seguir.

10. Algunos de los temas debatidos durante la Presidencia checa, en los que se ha avanzado hasta cierto punto pero aún es necesario seguir trabajando, son los siguientes:
- a) el ritmo de la aplicación gradual de las nuevas normas y de la supresión de algunas exenciones para los sectores de la aviación y marítimo, incluida la pesca, teniendo en cuenta al mismo tiempo las especificidades geográficas de los Estados miembros;
 - b) los niveles mínimos de imposición de la UE, teniendo en cuenta los objetivos medioambientales de la propuesta de DFE (por ejemplo, se ha debatido un enfoque gradual en dos fases, pero hasta ahora no se ha iniciado ningún debate sobre los niveles exactos de imposición);
 - c) más tiempo para la adaptación a las nuevas normas a través de diferentes períodos transitorios, que deben considerarse conjuntamente en todo el marco de la futura DFE y también en el contexto de las actuales circunstancias geopolíticas y la combinación energética de los Estados miembros;
 - d) La interacción entre la futura DFE y otros expedientes incluidos en el paquete «Objetivo 55», como el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE⁷, y con las ayudas estatales (en particular, el Reglamento General de Exención por Categorías, actualmente en fase de revisión).

A pesar del intenso trabajo realizado sobre el expediente de la DFE, la complejidad del mismo ha impedido hasta ahora la celebración de un acuerdo. Sin embargo, la Presidencia checa considera que los Estados miembros se han comprometido a proseguir los trabajos sobre el expediente, en particular sobre los temas antes mencionados, con el fin de encontrar soluciones transaccionales y, en última instancia, alcanzar un acuerdo unánime lo antes posible.

⁷ 10875/21.

III. PREGUNTAS PARA LOS MINISTROS

11. En vista de lo antecedente y con el fin de obtener una orientación política sobre los pasos a seguir respecto al expediente de la DFE, se invita a los ministros a que expresen sus puntos de vista sobre las siguientes preguntas preparadas por la Presidencia:

1) ¿Está de acuerdo en que se debe seguir trabajando sobre la base de los progresos realizados hasta la fecha en el expediente de la DFE, para que los Estados miembros cumplan los objetivos medioambientales de la UE a largo plazo y, al mismo tiempo, ofrecer a los Estados miembros suficiente flexibilidad, teniendo en cuenta sus sistemas fiscales nacionales y asegurando al mismo tiempo el buen funcionamiento del mercado interior?

2) Teniendo en cuenta que el expediente de la DFE forma parte del paquete de medidas «Objetivo 55», ¿está de acuerdo en que los futuros trabajos deben intentar alcanzar un compromiso que logre un equilibrio entre los niveles mínimos de imposición de la UE y la duración de los períodos transitorios para tener en cuenta las circunstancias económicas, geopolíticas, geográficas y sociales de los Estados miembros, en particular en relación con los sectores más sensibles?
